



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 552/2014

Y VISTA

La necesidad de concluir la obra de Cordón Cuneta iniciada en calle Int. Avila Morello entre calles Rivadavia e Ysmael del Franco que se encuentra ya en sus tramos finales.

Y CONSIDERANDO

Que para ello se hace necesario el empleo de los fondos provistos por el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, que este H. Concejo Deliberante autorizara a gestionar al Departamento Ejecutivo en forma de préstamo o garantía de hasta PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), mediante Ordenanza N° 542/2014 de fecha 20 de agosto del año en curso, para ser empleados en la compra de los materiales necesarios para las obras de adoquinado de diversas calles de nuestro pueblo.

Que este H. Concejo Deliberante considera acertado el cambio de destino de los fondos mencionados ante la necesidad planteada.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar los fondos indicados en los considerandos de la presente para la conclusión de la obra de Cordón Cuneta de la calle Int. Avila Morello entre calles Rivadavia e Ysmael del Franco.

Artículo 2º: **ELÉVESE** copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación, comuníquese a los interesados, hecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 18 de diciembre de 2014.-